



RESCILIACIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 125-DIGSA-2025 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIGSA Y NATALIA YINET UBAQUE BARRERO.

Entre los suscritos a saber: Entre los suscritos a saber: Capitán de Navío JIDSELIN CAÑÓN PINILLA, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.192.689, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y subdirector Administrativo y Financiero, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No 469 del 28 de mayo del 2025, en pleno uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 (Compilatorio del Decreto 1510 de 2013) y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General de Sanidad Militar, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022, mediante la cual se expide el Manual de Contratación para el Ministerio de Defensa Nacional y demás normas que la modifiquen o adicionen, y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra NATALIA YINET UBAQUE BARRERO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 1.018.402.395 quien se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 8 de septiembre de 2025, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 125-DIGSA-2025, cuyo objeto consistió en: “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA AL GRUPO TALENTO HUMANO, EN EL PROCEDIMIENTO DE BIENESTAR Y ESTÍMULOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR; AL IGUALQUE BRINDAR APOYO A LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y ESTÍMULOS DENTRO DEL FORTALECIMIENTO, FORMACIÓN, DESARROLLO DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS DEL PERSONAL”.
2. Que el día 05 de febrero de 2025, se inició la ejecución del Contrato No. 125-DIGSA-2025 con un plazo de ONCE (11) MESES y un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$34.855.496).
3. Que mediante oficio dirigida al supervisor del contrato el día 8 de septiembre de 2025, EL CONTRATISTA, manifestó lo siguiente: “Solicitud de terminación anticipada del contrato por motivos personales que me impiden continuar con la ejecución de este”.
4. Que mediante oficio radicado No. 0125009817102, el supervisor del contrato solicita a la Subdirección Administrativa y Financiera - DIGSA, la TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 125-DIGSA-2025 y allega la justificación, solicitud del CONTRATISTA y demás documentos soporte para el trámite de cesión.
5. Que para la Dirección General de Sanidad Militar - DIGSA, es viable aceptar la terminación del contrato anticipadamente a partir del 15 de septiembre de 2025.

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4.

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co.

PBX: (57-1) 3238555



ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. Terminar en forma ANTICIPADA Y DE MUTUO ACUERDO el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 125-DIGSA-2025 suscrito entre la **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIGSA** y NATALIA YINET UBAQUE BARRERO.

CLÁUSULA SEGUNDA. La cuenta pendiente por pagar al **CONTRATISTA** es por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.496.862); correspondiente a los servicios prestados entre el primero 01 de septiembre de 2025 y el 14 de septiembre de 2025, que serán cancelados con la presentación de la cuenta de cobro y la autorización por parte del supervisor del Contrato.

CLÁUSULA TERCERA. PUBLICACIÓN. - En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento de terminación anticipada de mutuo acuerdo en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

El presente documento se entiende aceptado en la fecha de firma del contrato electrónico a través de la Plataforma SECOP II, Del cual hace parte integral.

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4.

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co.

PBX: (57-1) 3238555